

FUNDACIÓN BLANCA MORELL ARIZA

CONVOCATORIA 2024 DE UNA BECA PREDOCTORAL PARA
LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL EN GLIOMAS
DIFUSOS DE LÍNEA MEDIA

www.fundacionblancamorell.org

Tabla de contenido

Finalidad y Objetivos	3
Característica de la Tesis.....	3
Dotación económica	3
Requisitos	3
Duración de la tesis.....	5
Solicitudes	5
Forma y plazos de presentación	6
Proceso de Selección	6
Pagos, seguimiento y justificación	7
Gestión y administración	8
Residencias en otros centros	8
Obligaciones del becario, universidad y director de tesis.....	9
Participación en la convocatoria.....	11
Difusión	11
Anexo.....	13

Finalidad y Objetivos

La Fundación Blanca Morell Ariza (en adelante, la Fundación) en cumplimiento de su misión de servicio a la sociedad mediante acciones de promoción de la investigación lanza una beca predoctoral para la realización de tesis doctoral en gliomas difusos de línea media.

Esta ayuda va dirigida a jóvenes investigadores españoles que deseen realizar la tesis doctoral en cualquier centro de investigación durante un periodo máximo de 4 años no prorrogable.

El objetivo de las ayudas es financiar la realización de una tesis doctoral de investigación en glioma difuso de línea media enfocado en la comprensión del desarrollo de este tumor y a proponer nuevas terapias o tratamientos.

El proyecto debe realizarse en España, aunque puede incluir estancias cortas (máximo 3 meses) formativas en otros laboratorios, de España o extranjeros.

Característica de la Tesis

La tesis doctoral debe estar dirigida a la investigación del Glioma difuso de Línea Media con mutación de la histona 3, para lo que será necesario presentar una idea que permita desarrollar un proyecto de investigación que sirva de base para preparar y presentar una tesis doctoral.

Dotación económica

La dotación económica percibida será de 25.000 euros brutos anuales el primer y el segundo año, 30.000 euros brutos el tercer año y 35.000 euros brutos el cuarto año. Estas dotaciones económicas incluyen la remuneración de la persona contratada, las cargas sociales a cargo de la universidad o centro de investigación, así como los costes de matrícula en un programa de doctorado.

La dotación económica será incompatible con otras ayudas.

Requisitos

1. Los solicitantes han de tener la nacionalidad española
2. Los solicitantes han de estar en posesión de un título oficial de licenciado o master universitario a fecha 30 diciembre 2024, que le permita acceder a un programa oficial de doctorado en una universidad española y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios, y de esos al menos 60 deben

corresponder al nivel de master y no haber obtenido un título de doctorado con anterioridad.

3. Los solicitantes podrán también estar en posesión de un título universitario extranjero con la previa comprobación de la universidad de acogida de que el mismo acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta el acceso a estudios de doctorado en el país expedidor del título. En este caso, los solicitantes deberán presentar en su solicitud el título homologado de dichos estudios, así como el documento de equivalencia de notas medias emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

La universidad titular del programa oficial de doctorado en que se vaya a desarrollar el doctorado se considera, a los efectos de esta solicitud, la universidad de acogida. No obstante, si el trabajo de tesis se desarrolla en un centro de investigación vinculado o no a esa universidad, se considerará dicho centro como el centro de acogida, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se especifican para la universidad de acogida en las bases de esta Convocatoria.

4. Los solicitantes han de acreditar buen conocimiento del idioma inglés, hablado y escrito.

5. El solicitante deberá haber sido admitido o preadmitido en el departamento o centro de investigación donde pretende desarrollar su tesis doctoral, y debe adjuntar el documento de admisión o preadmisión a su solicitud.

6. Los directores de tesis deben ser doctores con vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de universidades españolas, o pertenecer a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, o tener vinculación laboral de carácter docente o investigador con la entidad en que vaya a ejecutarse el trabajo de tesis. La vinculación contractual de los directores de tesis deberá cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la beca. Para ello dará su conformidad con una carta de aceptación.

La presentación de la solicitud de ayuda a la Fundación implica el consentimiento de la cesión a la Fundación de los datos de las personas físicas que figuren en la misma, en los términos establecidos en la vigente normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre).

Duración de la tesis

El plazo ordinario de ejecución de los Proyectos será máximo de cuatro años, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión de beca. La concesión de las cantidades correspondientes a cada anualidad estará sujeta a la evaluación positiva de preceptivos informes anuales que deberán ser remitidos por el becado a la Fundación.

En casos debidamente justificados, se considerará la financiación de tesis con duración menor de cuatro años.

En las situaciones de incapacidad temporal, maternidad/paternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del proyecto, el beneficiario de la ayuda puede solicitar la interrupción y/o prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de interrupción, siempre que no se haya realizado justificación económica de dicho periodo. Esta prórroga en ningún caso conllevará un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente. Cualquier incremento en el pago de la cuota de la Seguridad Social como consecuencia del incremento del periodo del contrato por tales situaciones será por cuenta de la universidad o centro de acogida.

Solicitudes

Las solicitudes se presentarán en un único documento que deberá incluir la siguiente información y documentos:

- 1. Instancia de solicitud** de acuerdo con el formato descargado de la plataforma web de la fundación (www.fundacionblancamorell.org/beca). Anexo 1 de esta convocatoria
- 2. Propuesta de proyecto de Tesis** (máximo 6 páginas). Se especificarán antecedentes, objetivos, actividades a realizar y cronograma. Es obligado aportar los datos del proyecto o proyectos de investigación financiado/s en que se incorporaría el becario incluyendo el compromiso del investigador principal de que se pondrán a disposición del becario los medios necesarios para ejecutar el trabajo de tesis.
- 3. Curriculum vitae completo del solicitante.** Se especificará la nota media del expediente académico en el Grado y en el Máster (el cálculo debe estar realizado en la

escala numérica de 0-10), así como el nivel de conocimiento de inglés y otros méritos relevantes.

4. Curriculum vitae abreviado del director de tesis (máximo 4 páginas). Se especificarán datos de contacto, datos profesionales (incluyendo la relación laboral con la entidad donde se ejecutará el trabajo de tesis), experiencia en formación de doctores, proyectos de investigación financiados en los últimos 7 años, número de sexenios, hasta diez publicaciones relevantes con indicadores de impacto y otros méritos que considere oportuno destacar.

5. Copia del Título de Grado y de Máster o la reserva de tramitación.

6. Copia digital del expediente académico completo incluyendo estudios de pregrado y posgrado.

7. Copia digital del documento nacional de identidad del solicitante por ambas caras.

8. Copia del documento de admisión o preadmisión en el departamento o centro de investigación donde se pretende desarrollar la tesis doctoral.

Forma y plazos de presentación

El solicitante enviará a la Fundación un único documento pdf incluyendo toda la información solicitada a la dirección de correo: beca2024@fundacionblancamorell.org

La fecha límite de envío de la documentación es el **30 de diciembre de 2024**.

Proceso de Selección

El proceso de selección se llevará a cabo en dos fases.

La primera fase tendrá en cuenta la valoración de méritos de las personas candidatas y del grupo investigador/docente por parte del Comité Científico de la Fundación. Se puntuará hasta un máximo de 60 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Trayectoria académica y profesional de la persona candidata: 20 puntos.
- b) Calidad y aportaciones científico-técnicas de la propuesta del proyecto de tesis: 30 puntos.

c) Viabilidad de la propuesta e impacto sobre la actividad científica del centro de acogida, que se valorará mediante la aportación de cartas de referencia: 10 puntos.

La segunda fase consistirá en una entrevista personal en Madrid en la forma día y hora que marque la Fundación, de las personas candidatas que hayan superado con 30 o más puntos la primera fase de selección.

El Patronato de la Fundación realizará la selección definitiva de los candidatos en función del informe del comité de selección y del resultado de la entrevista. Podrá designar suplentes para el caso de que alguno de los seleccionados renuncie a la beca. La decisión del Patronato será inapelable.

La adjudicación de la beca se comunicará al beneficiario en un plazo máximo estimado de tres meses a partir del cierre de la convocatoria. También se publicará en la página web de la Fundación.

Pagos, seguimiento y justificación

Al comienzo de la beca, el becario deberá enviar a la Fundación:

- 1) documento de aceptación de la beca debidamente cumplimentado y firmado.
- 2) documento de matrícula en el programa de doctorado especificado en la solicitud correspondiente al curso académico 2025.

Ambos en el plazo máximo de 15 días a contar desde el momento de comunicación de la concesión de la beca. Se entenderá que renuncian tácitamente a la ayuda los becarios que no hayan presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Las universidades o centros de acogida deberán contratar a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, bajo la modalidad de contrato predoctoral, y atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo.

El contrato y la incorporación del beneficiario de la beca al grupo de investigación se realizarán antes de un mes a contar desde el momento de concesión de la beca.

En el undécimo mes de la primera anualidad y de las siguientes, el becario deberá remitir a la Fundación un informe del trabajo realizado. Dicho informe deberá incluir el VºBº de: el director de la tesis, del director del programa de doctorado, y del responsable de la universidad o centro de acogida.

La aprobación por la Fundación de los informes anuales mencionados en el párrafo anterior son requisito indispensable para las prórrogas anuales de la beca.

Gestión y administración

La gestión y administración de la beca/contrato corresponde a la universidad o centro de acogida.

La Fundación abonará la primera anualidad a la universidad o centro de acogida tras recibir el documento de aceptación, el documento de matrícula en el programa de doctorado y tras la contratación del beneficiario de la beca.

El pago de las anualidades se librarán a la entidad bancaria que designe la institución o centro de investigación beneficiaria de las ayudas y será gestionada por la misma.

La universidad o centro de acogida deberá destinar el importe íntegro de la beca a la retribución del becario y a sufragar las cuotas de la Seguridad Social, no pudiendo imputarse costes indirectos ni otro tipo de gastos como contratación de servicios, material fungible o gastos complementarios.

Disfrutar de esta ayuda es incompatible con otras becas, ayudas, subvenciones o contratos públicos o privados.

Residencias en otros centros

La Fundación ofrece al becario la posibilidad de financiar una estancia de investigación en otro laboratorio nacional o extranjero, con el fin de mejorar su formación y de impulsar el desarrollo de su tesis. Las estancias que se soliciten tendrán una duración máxima de 3 meses, a llevar a cabo entre los meses 24 y 36 de disfrute de la beca.

La financiación irá destinada a cubrir parte de los gastos de viaje y los gastos de alojamiento y manutención. El importe de la ayuda será:

- En concepto de alojamiento y manutención: 35 € por día para estancias en España y 50 € por día para estancias en el extranjero.

- En concepto de desplazamiento:

- o España: Hasta un máximo de 100 €

- o Extranjero: Hasta un máximo de 500 € cuando el lugar de destino sea un país de Europa y hasta un máximo de 1.000 € cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

El 70% de asignación económica será abonada por la Fundación a la universidad o centro de acogida de esta beca/contrato al inicio de la estancia y el 30% restante al finalizar la misma y recibir el informe del trabajo desarrollado.

La solicitud de realización de una Estancia Breve en otro centro se cursará a la Fundación con al menos 2 meses antes de la fecha prevista de inicio. Se presentará una memoria de solicitud de un máximo de 3 páginas, que incluya los datos del centro de destino, el plan de trabajo previsto y la justificación de la conveniencia de la Estancia. Esta memoria debe estar firmada por el becario, el director de la tesis, el responsable de la universidad/centro de acogida del becario y el responsable del grupo receptor.

Una vez concluida la estancia y en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a su regreso, el becario justificará la realización de la misma, enviando a la Fundación:

1. Certificación del responsable del grupo receptor en la que constará el día de inicio y el de finalización de la estancia.
2. Justificantes del gasto por desplazamiento desde el lugar de origen al centro receptor de la estancia y regreso.
3. Informe del trabajo realizado (con una extensión máxima de 3.000 palabras) en la que figurará el visto bueno del director de la tesis.

Obligaciones del becario, universidad y director de tesis

El becario debe matricularse o estar matriculado en el programa de posgrado especificado en la solicitud en el curso 2025 y siguientes.

El becario se compromete a depositar la tesis en la universidad donde esté matriculado, como máximo, dentro del último año de disfrute de la beca/contrato.

Al finalizar el doctorado, el becario debe enviar a la Fundación la documentación acreditativa, incluyendo una copia de la tesis doctoral escrita en español o en inglés.

El becario, la universidad de acogida y el director de la tesis se comprometen a comunicar a la Fundación cualquier incidencia que afecte al transcurso normal de la ejecución y finalización de la tesis.

En caso de renuncia a la beca tras haber disfrutado alguna mensualidad de la misma, el beneficiario deberá justificar por escrito el motivo a la Fundación en el plazo de 15 días desde la fecha de renuncia. Si no lo hiciera o, a juicio del Comité Científico de la Fundación no existiese causa suficiente, el becario quedará obligado a devolver a la Fundación la cantidad recibida hasta ese momento.

En cualquier caso, la universidad o centro de acogida se obliga a devolver a la Fundación el remanente de la anualidad correspondiente en concepto de beca-contrato predoctoral por ese beneficiario.

La beca es incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que impidan una dedicación exclusiva a la investigación.

En el supuesto de incompatibilidad sobrevenida, la universidad o centro de acogida del becario deberán hacerlo saber a la Fundación para que revoque la ayuda.

La presentación de la solicitud supone que los firmantes conocen el contenido de esta convocatoria y se comprometen a cumplir lo establecido en ella en caso de concederse la beca.

En el caso de que el beneficiario, director de tesis o universidad de acogida incumplan los compromisos incluidos en esta convocatoria, la Fundación se reserva el derecho de proceder como considere oportuno, incluyendo la solicitud de devolución de cantidades abonadas. y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas

La Fundación se reserva el derecho de utilizar imágenes o material audiovisual aportados por el beneficiario de la beca como consecuencia de su tesis doctoral, en el marco de sus objetivos fundacionales y de su comunicación institucional.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de tesis.

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, los solicitantes aceptan que la Fundación, como responsable del tratamiento de sus datos, trate sus datos para los fines de gestión y publicidad de la convocatoria y sus resultados, así como cumplir con cualquier obligación legal y/o fiscal que pudiera ser de aplicación.

La Fundación únicamente recabará los datos necesarios de los solicitantes, que tendrán carácter obligatorio:

- Datos identificativos: nombre y DNI
- Datos de contacto: teléfono, correo postal y correo electrónico
- Datos académicos y profesionales: Formación y titulación, así como la experiencia profesional

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron requeridos.

En todo momento los solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, y revocación, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación Blanca Morell Ariza a la siguiente dirección: beca2024@fundacionblancamorell.org

Difusión

El becario hará constar en la tesis doctoral y en todas las publicaciones que deriven de su trabajo de tesis su condición de becario de la Fundación Blanca Morell Ariza. Además, deberán enviar una copia de los artículos científicos a la Fundación.

El becario se compromete a participar en los actos que eventualmente organice la Fundación en relación con esta convocatoria, incluyendo la participación en los programas de divulgación específicos para ellos que establezca la Fundación.

Anexo

Solicitud Beca Predoctoral 2024 para la Realización de Tesis Doctoral en Gliomas Difusos de Línea Media

I. DATOS SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Localidad/Provincia

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

II. DATOS BECA

Título Proyecto de Tesis:

Centro de realización del trabajo:

Director de tesis: Nombre, Centro y Cargo:

Programa de doctorado:

Universidad/Centro de acogida

Responsable de la Universidad/Centro de acogida: Nombre, Cargo y Datos de contacto

III. DATOS ACADÉMICOS

Título

Centro

Fecha inicio Fecha Fin Nota Media

IV. IDIOMAS

Idioma:

Nivel:

Firma Solicitante